Guayaquil, 05 de Julio del 2015

Señor **JORGE VILLACIS CAMBISACA** Ciudad.-

De mis consideraciones:

EXP. 118630

Cúmpleme poner en su conocimiento, que de conformidad con los Estatutos Sociales de la compañía, el Directorio de la Compañía HACEB DEL ECUADOR S.A., celebrada el día de hoy, decidió elegirlo para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL SUPLENTE, por el plazo de DOS años, de conformidad con los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo, usted remplazará al Gerente General con todas sus deberes y atribuciones en caso de de ausencia o impedimento de éste.

La compañía HACEB DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Guayaguil, el día tres (3) de febrero del dos mil cinco (2005), inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el once (11) de marzo del mismo año.

El presente nombramiento, con su aceptación e inscripción en el Registro Mercantil, servirá a usted como documento habilitante de su personería.

Atentamente,

Raúl Riquelme Cárdenas

Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de Gerente General Suplente, y me comprometo a ejercerlo de conformidad con la Ley y los estatutos sociales de la compañía.

Guayaquil, 05 de Julio del 2015

JORGE VILLACIS CAMBISACA

C.C. 0917291403 Nacionalidad: Ecuatoriana **Gerente General Suplente**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:46.744 FECHA DE REPERTORIO:16/sep/2015 HORA DE REPERTORIO:14:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Octubre del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General-Suplente, de la Compañía HACEB DEL ECUADOR S.A., a favor de JORGE/VILLACIS CAMBISACA, de fojas 41.412 a 41.414, Registro de Nombramientos número 13.274.

Ab. Césai REGISTRA DEL CANT

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

